



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 212- 2024-GA/GM/MPMN.

Moquegua, 27 de setiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 5248-2024-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita aprobación de la **Vigésima Novena** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su **Trigésima Versión**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: *" (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, el Artículo II, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023 y modificatorias, resuelve en su Artículo Segundo: *Desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración*; señalando en el numeral 9: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones"*;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N.º 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 494-2023-A/MPMN de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N°082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios

Firmado digitalmente por OREL LANA COLQUE Marco Antonio FAU 2015446 9941 soft Motivo: Estoy aprobando este documento Fecha: 2024-09-27 19:23:05:00

Firmado digitalmente por ELARD E SALAZAR Por: FAU 2015446 9941 soft Motivo: Soy el autor de este documento Fecha: 2024-09-27 19:18:05:00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, establece: **15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* **15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.* **15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;**

Firmado digitalmente por ORELLANA COLQUE Marco Antonio FAU 20154469941 soft Motivo: Estoy aprobando este documento Fecha: 2024-09-27 19:23:05:00

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece en: **6.1.** *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* **6.2.** *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* **6.3.** *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.* **6.4.** *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*

Firmado digitalmente por VELAZQUEZ SALAZAR Porfirio Isaac FAU 20154469941 soft Motivo: Soy el autor de este documento Fecha: 2024-09-27 19:18:05:00

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, en su numeral **7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, señala que: **7.5.1.** *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.* **7.5.2.** *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.* **7.5.3.** *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.*

Que, mediante el INFORME N° 5248-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2024; la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración, la **Vigésima Novena** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Trigésima Versión, a fin de incluir dos (2) Procedimientos de Selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

En atención a los solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la normativa citada, a fin de alcanzar la finalidad publica de las contrataciones, resulta pertinente incluir dos (2) procedimientos de selección, solicitado por la SUB Gerencia de Logística y Servicios Generales mediante los documentos: 1. INFORME N° 5248-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, . Este informe contiene el sustento presupuestal mediante los CPP N° 00014232,00013678 respectivamente.

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN y modificatorias, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **Vigésima Novena** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su **Trigésima Versión**, a fin de incluir dos (2) Procedimientos de Selección de acuerdo al siguiente detalle:

VIGÉSIMA NOVENA MODIFICACIÓN:
INCLUSIÓN

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
129	511-Procedimiento Especial de Contratación	BIENES	"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER FORMATO A3 MONOCROMATICO PARA IOAR ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
130	511-Procedimiento Especial de Contratación	BIENES	"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL 4.70 GHZ 64 GB ALMACENAMIENTO 1 TB PANTALLA 16 IN (COMPUTADORA PORTÁTIL PARA INGENIERÍA) PARA IOAR ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad **REGISTRE**, la presente modificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, siguiente a su emisión, bajo responsabilidad funcional.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas usuarias de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente
por ORELLANA
COLQUE Marco
Antonio FAU
20154469941 soft
Motivo: Soy el autor de
este documento
Fecha: 2024-09-27
19:23-05:00

C.c.
Archivo.
G.A.
S.G.L.S.G.
O.T.I.E.